



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



INFORME DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CANTONAL DE INTERCULTURALIDAD DE ANTONIO ANTE.

Atuntaqui, lunes 25 de septiembre de 2017.

1. ANTECEDENTES.-

El Artículo 95 de la Constitución de la República que se refiere a la participación y organización del poder manifiesta que: las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

El Artículo 96 de la Constitución y el Artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos; organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

De acuerdo al Art. 80 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; "De los Consejos Consultivos.- Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva".

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante (CCPD-AA), para el cumplimiento de sus fines de conformidad a la segunda reforma a la ordenanza de creación y funcionamiento del CCPD-AA en su título V capítulo I de los consejos consultivos en sus artículos 20,21,22, establece que funcionara un Consejo consultivo Integrados por los grupos de atención prioritaria.

El CCPD-AA está comprometido en la promoción de la participación ciudadana para cada uno de los grupos de niñez y adolescencia, juventud personas adultas mayores, personas con discapacidad, Interculturalidad y género. Bajo esta responsabilidad la conformación de consejos consultivos constituye la puesta en acción de la participación, dando los roles principales a los actores sociales y rompiendo las prácticas hegemónicas sobre los sujetos.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

En este contexto la conformación de los consejos consultivos son un paso más en la articulación entre Estado-sociedad, pero sobre todo, son la posibilidad de generar una comprensión por parte de los actores estratégicos de su rol histórico, por el cual, sus derechos serán puestos en escena conjuntamente con la formulación, transversalización y la ejecución de políticas públicas.

Los consejos consultivos son espacios que permite a los sujetos, tener acceso al desarrollo de manera protagónica en la toma de decisiones, el ejercicio de la política pública. De esta noción se desprende la necesidad de que estos procesos sean espacios que desarrollen una auto-liberación en los participantes mediante: el uso de la palabra, capacidad de reflexión, empatía, el trabajo en equipo y sobre todo, la capacidad de ser entes críticos y propositivos en el gran cambio social que supone nuestro actual proyecto país.

2. JUSTIFICACIÓN.-

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante es un espacio permanente y participativo que tiene como propósito elaborar políticas públicas.

En cumplimiento de los artículos 35 y 95 de la Constitución de la República del Ecuador y de la ley Orgánica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante inicia el proceso de conformación del Consultivo de Interculturalidad con la finalidad de identificar sus problemáticas sociales y a proponer acciones afirmativas que contribuyan a cerrar la brecha de desigualdad.

Por lo que el Consejo Consultivo de Interculturalidad es un espacio permanente y participativo que tiene como propósito representar sus demandas y formular propuestas de planes, programas y proyectos en relación con las políticas públicas.

Su conformación y fortalecimiento será impulsada por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante (CCPD-AA), para mantener la participación activa del consejo consultivo, garantizando la vigencia de sus derechos y generando un espacio de participación, político, cultural a nivel cantonal con el fin de promover el desarrollo social del cantón bajo criterios de igualdad, cohesión e inclusión social.

El Consejo Consultivo estará integrado por Jóvenes; quienes son los responsables de llevar hasta el CCPD-AA las opiniones y demandas de esta población y de vigilar el cumplimiento de las políticas, para ello se ha invitado a los representantes de instituciones y Asociaciones, agrupaciones del Cantón.

3. OBJETIVO.-

Conformar el Consejo Consultivo de Interculturalidad para una representación pública en el Cantón Antonio Ante; realizando acciones de vigilancia y exigibilidad de Derechos, como también de incidencia en la toma de decisiones en el sector público y privado en temas de Interculturalidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Activar un gran cambio social, que ve más allá de la exigibilidad y se plantea a la corresponsabilidad y la elaboración de propuestas articuladas desde la sociedad en los procesos de construcción de políticas públicas.

Impulsar la participación de los titulares de derechos en el proceso.

4. METODOLOGÍA.-

La metodología se realizó de manera participativa donde los participantes dieron sus opiniones, ideas de como incidir en la implementación de la política pública para el cumplimiento de los fines.

Este proceso se desarrolló de acuerdo a la agenda establecida para la conformación del Consejo Consultivo de interculturalidad.

5. ACTIVIDAD.-

El consejo cantonal de Protección de Derechos para el cumplimiento del art: 20 de la Ordenanza de la creación, organización y funcionamiento del CCPD-AA establece la conformación de los consejos consultivos por tal razón el equipo técnico inicia el proceso de la conformación.

Para el proceso de elección y conformación del Consejo Consultivo Cantonal de Interculturalidad de Antonio ante se realizó las siguientes actividades:

5.1. IDENTIFICAR ACTORES.-

Se hizo el acercamiento con diferentes instituciones, asociaciones y agrupaciones de personas de las diferentes comunidades, con el fin de identificar a los actores de este grupo.

5.2. ELABORACIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN.-

El equipo técnico del CCPD.AA elaboró la metodología para la conformación con enfoque de participación e inclusión para que participen activamente y propongan sus ideas.

5.3. CONVOCATORIA DE ACTORES IDENTIFICADOS.-

Se realiza la invitación convocando a los directivos de diferentes comunidades, para el día 22 de septiembre de 2017, segundo piso del edificio del Patronato Municipal, para realizar un taller y la conformación del Consejo Consultivo de Interculturalidad.

5.4. ASAMBLEA CANTONAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE CARGOS.-

El día viernes 22 de septiembre de 2017 se registró 35 participantes que representan a diferentes comunidades indígenas de Antonio Ante, el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, Participación Ciudadana, y Junta Cantonal de Protección de

Derechos de Antonio Ante quienes fueron parte del proceso de conformación del Consejo Consultivo de Interculturalidad.

Durante el proceso de conformación de los consejos consultivos se trabajó con la agenda programada.

HORA	ACTIVIDAD	INTERVENCIÓN	
09:00 09:20	Registro de participantes	Ing. Rolando Beltrán	Administrador – Talento Humano
09:20 10:00	Bienvenida y Metodología del Taller	MSc. Marcelo Cadena	Secretario Ejecutivo del CCPD-AA
10:00 12:30	Socialización general sobre los Consejos de Interculturalidad.	Lic. Tatiana Burbano	Coordinador Provincial CNI
12:30 13:00	Elección y Posesión del Consejo Consultivo Interculturalidad.	Lic. Tatiana Burbano MSc. Marcelo Cadena	Coordinador Provincial CNI Secretario Ejecutivo del CCPD-AA
13:00	CLAUSURA		

5.5 SOCIALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS.-

Se realizó la socialización a los participantes sobre los roles y funciones que deben cumplir el Consejo Consultivo de Interculturalidad ya que es un espacio de consulta en la que deben ser consultados y de la misma manera presentar propuestas o soluciones a las problemáticas determinadas relacionadas con el grupo.

FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INTERCULTURALIDAD

Servir de instancias consultivas para la formulación e implementación de los programas, políticas públicas y en los procesos de toma de decisión sobre asuntos del cantón, en especial de aquellos que les concierne como interculturalidad.

Contribuir para el ejercicio, formación y reconocimiento de los Jóvenes como sujetos de derecho.

Propiciar en las personas, reflexiones frente a las necesidades de los otros motivando el reconocimiento de los individuos como sujetos de derechos teniendo en cuenta sus diferencias, situaciones y particularidades.

Constituirse en espacio de dialogo e intercambio de saberes que propicien la construcción de conocimiento en colectivo, donde el respeto por la diferencia y equidad sean los insumos fundamentales para dar lugar a la creación de propuestas en común.

5.6 ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INTERCULTURALIDAD.-



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Una vez ya realizado varias actividades se procedió a realizar la designación de representantes para el consejo consultivo de Interculturalidad de Antonio Ante siendo 35 personas quienes fueron habilitados para participar en el proceso de elección de los representantes. Se eligió presidente, vicepresidente, secretario y cuatro vocales o suplentes como miembros del Consejo Consultivo de Interculturalidad, teniendo un consejo democráticamente elegido para trabajar en las problemáticas relacionadas con su grupo de enfoque y que al final la directiva quedó conformada de la siguiente manera:

Dignidad	Nombre
Presidente	Cesar Montalvo
Vicepresidente	Lourdes Narcisca Maigua Cordova
Secretaria	Manuel Mesías Flores Limaico
Vocal	Juan José Morales
Vocal	Luisa Marina De La Torre
Vocal	Manuel Mesias Ipiales
Vocal	Blanca Fabiola Taxi Navarrete

7.- ANEXOS.

Atentamente,

Ps.CL. Raquel Tatamuez
TÉCNICA DEL CCPD-AA

MSc. Marcelo Cadena
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CCPD-AA